

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 17 de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO COSTAS - REIVINDICATORIO
RADICACIÓN	253863103001-2013-00023-00
DEMANDANTE	EMGESA S.A
DEMANDADO	JOSE BENITO QUINTERO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Despacho dispone que, previo a librar mandamiento de pago por las costas procesales y en los términos solicitados por el apoderado actor, la parte interesada dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de esta misma fecha, visto en el cuaderno principal. Lo anterior en vista de que no se han efectuado las manifestaciones del caso respecto de las posibles compensaciones que se hayan presentado por el pago de las mejoras y por el valor de los frutos producidos en dicho inmueble, las cuales bien podrían incluir el concepto por el que se pretende sea librado mandamiento de pago.

Una vez las partes efectúen las precisiones del caso respecto de los pagos realizados por los conceptos ya citados, se entrará a resolver de fondo sobre la viabilidad de librar el mandamiento de pago que se solicita.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74ad6efe1351bb25ef8c0fd2ca124dbf1be8f6703d541f8a93017d9944d6a76

Documento generado en 17/05/2022 02:21:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**